



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. (Ampliación)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de
2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUSE

PERSONA MORAL AUTORIZADA

Nombre o razón social
EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez
Representante Legal

Recibi: 23-Mayo-2018

Jose Noe Silva Ovea

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 24 de abril de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0118/04/18, recibido, y promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 3 (tres) nuevos vehículos en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17, la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- III. Que con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- IV. Que con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- V. Que con fecha 24 de abril de 2018 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0118/04/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención a 3 (tres) altas por ampliación de parque vehicular.
- VI. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos necesarios para tal efecto.



Handwritten signature and date: 24 May



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de
2018

Número de Registro Ambiental EEN2201101238
No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 AMPLIACIÓN
OFICIO No. F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por incorporación de tres nuevos vehículos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1JDJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	17	TONELADAS
012/2018	CAJA SECA	942CCTLSA006329	1RE8817	1994	25	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	1RE8883	1986	30	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 7 (siete) con una capacidad de carga total de 104.855 (ciento cuatro punto ochocientos cincuenta y cinco) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con número de serie 3AKJGLDR0JSJN6935, 942CCTLSA006329 y FM11358 (objeto de esta ampliación); podrán recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

2-dimetilaminoetanol
3-metil-1-buteno
Aceite de alcanfor (alcanfor liquido)
Aceite de pino
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Acetatos de butilo
Acetona
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido clorhídrico
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de
2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acrilato de butilo estabilizados
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Alcoholes N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Anhidrido acético
Baterías de litio
Benzonitrilo
Benzonitrilo
Carbón activado
Colorante solido toxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquifenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Combustible para motores o gasolina
Desechos de aceite de algodón
Desechos textiles húmedos
Dietilamina
Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes acido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución
Éter dietílico (éter etílico)
Etilamina
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite (trapos, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, toluen diisocianato, difenildiisocianato, hexametildiisocianato, naftalendiisocianato, isoforonadiisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido inflamable toxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas; líquidos con alto poder calorífico)
Líquido toxico inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Líquido toxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Medicamento sólido tóxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Medicamento toxico líquido N.E.P.
Papel tratado de aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables (incluye en aerosol)
Resina soluciones de inflamables N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliéster, fenol, aminas, policarbonato, poliamida, celulósicas, PVC, fluorocarbonos, alquidálicas, ésteres, baquelita, acrílico)



Handwritten signature and initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de
2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólido inflamable orgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitroalmidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos,)

Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (soluciones ácidas, soluciones alcalinas, solventes, hidrocarburos, reactivos, reactivos caducos, biocidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes, agua residual de procesos, agua de planta de tratamiento de galvanoplastia, acabados metálicos, de pinturas, tintas, agua contaminada con hidrocarburos, aceites, agua con aceites, adhesivo. Butilo, butilacetato, agua con butilacetato, emulsificantes, ligantes, asfaltos, impermeabilizantes, refrigerantes, silicón, diésel, revelador, decapantes, polioles, glicoles, ésteres, reactivos, refrigerantes, destilados de domo, fondos de destilación de compuestos orgánicos, inorgánicos, pinturas y solventes, thinner, metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices, equipo de protección personal usado, lámparas fluorescentes o incandescentes, balastos, masilla usada, aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua, filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores, material electrónico, eléctrico con metales, medicamento y medicamento caduco, óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc, pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables, polipropileno, polvo trefilado, polvo ácido, polvo alcalino, tierra contaminada con álcalis, tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, jabones y detergentes contaminados, caducos o fuera de especificación, lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos de solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos, polvo de pintura, productos de belleza y limpieza, contaminados, caducos o fuera de especificación, trapos impregnados con grasa y aceite industrial, automotriz, soluble e hidráulico)

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Trapos grasientos

Contenedores vacíos que contuvieron:

- 2-dimetilaminoetanol
- 3-metil-1-buteno
- Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
- Aceite de pino
- Acetaldehído
- Acetato de alilo
- Acetato de éter monoetilico del etilenglicol
- Acetato de etilo
- Acetatos de butilo
- Acetona
- Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
- Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
- Acrilato de butilo estabilizados
- Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
- Adhesivos que contengan líquidos inflamables
- Alcoholes N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)
- Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)
- Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
- Anhídrido acético
- Baterías de litio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de
2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Benzonitrilo
- Carbón activado
- Colorante solido toxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi))
- Combustible para motores o gasolina
- Desechos de aceite de algodón
- Desechos textiles húmedos
- Dietilamina
- Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes acido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
- Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
- Éter dietílico (éter etílico)
- Etilamina
- Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. Impregnados de aceite
- Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
- Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, toluen diisocianato, difenil diisocianato, hexametilen diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
- Isopropanol (alcohol isopropílico)
- Líquido inflamable toxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas contaminadas; líquidos con alto poder calorífico)
- Líquido toxico inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
- Líquido toxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
- Medicamento sólido tóxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
- Medicamento toxico liquido N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
- Papel tratado de aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)
- Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún encáustico, apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
- Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
- Resina soluciones de inflamables
- Solido inflamable orgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
- Solido toxico inflamable orgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
- Solidos inflamables inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitroalmidon, almidones, aluminio, metales inorgánicos.)
- Substancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (soluciones ácidas, soluciones alcalinas, solventes, hidrocarburos, reactivos, reactivos caducos, biocidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes, agua residual de procesos, agua de planta de tratamiento de galvanoplastia, acabados metálicos, de pinturas, tintas, agua contaminada con hidrocarburos, aceites, agua con aceites, adhesivo, butilo, butilacetato, agua con butilacetato, emulsificantes, ligantes, asfaltos, impermeabilizantes, refrigerantes, silicón, diésel, revelador, decapantes, polioles, glicoles, ésteres, reactivos, refrigerantes, destilados de domo, fondos de destilación de compuestos orgánicos, inorgánicos, pinturas y solventes, thinner, metales





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de mayo de 2018

Número de Registro Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17 AMPLIACIÓN

OFICIO No. F.22.01.01.02/0938/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices, equipo de protección personal usado, lámparas fluorescentes o incandescentes, balastros, masilla usada, aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua, filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores, material electrónico, eléctrico con metales, medicamento y medicamento caduco, óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc, pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables, polipropileno, polvo trefilado, polvo ácido, polvo alcalino, tierra contaminada con álcalis, tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de, lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos, polvo de pintura, trapos impregnados con grasa y aceite industrial, automotriz, soluble e hidráulico)

TERCERO.- La persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-01-17 y posteriores ampliaciones, emitidas por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017 y subsecuentes listados en considerandos previos, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx
C. c. p. Archivo

22/HS-0118/04/18

OMA/LSV/HGA/O/JJMM

